

**CONTRATO DE ALQUILER PARA ALOJAMIENTO VACACIONAL/TEMPORAL DE LA VIVIENDA
RURAL “FINCA ALCAPARAÍN” DE CARRATRACA (MÁLAGA) CON EL Nº REGISTRO:
VTAR/MA/03197**

Partes y Definiciones:

El cliente incluido en éste contrato, es la persona que se compromete a cumplir y se responsabiliza civil, penal y económicamente de las condiciones expresadas en éste contrato y cuyos datos aparecen al final del mismo junto con su firma.

La propiedad es el representante de la empresa propietaria de la Vivienda Rural “Finca Alcaparaín” de Carratraca (Málaga), registrada en la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía con el número VTAR/MA/03197.

Condiciones de Contratación:

1.- El contrato de arrendamiento, es de alojamiento temporal y para el solo uso de vacacional, y es válido desde el día y hora señalados como de llegada hasta el día y hora señalados como de salida, al final del documento. Estas horas pueden ser modificadas, a petición del cliente y si el propietario está de acuerdo.

2.- El precio de la estancia de la Vivienda Rural es el que aparece reflejado al final de este contrato como “Precio”.

3.- La capacidad de la casa es de 12 personas, no pudiendo pernoctar más personas de la capacidad señalada.

4.- La barbacoa, neveras exteriores, zona piscina, jardines, zonas de esparcimiento y aparcamiento, así como la vivienda y resto de instalaciones han de quedar en el mismo estado de conservación, uso y limpieza tal y como se entrega. La propiedad o persona intermediaria revisará el inmueble después que haya salido el cliente.

El cliente se compromete a reponer y/o pagar todo daño causado.

5.- La propiedad será responsable del mantenimiento de todas las instalaciones durante la estancia del cliente. Está prohibido verter líquidos, arrojar piedras o cualquier otro elemento en la piscina. El cliente será responsable del coste por vaciado del agua si fuere necesario y de la limpieza de piscina si ésta queda con piedras u otros objetos o líquidos en su interior.

6.-La propiedad entregará la vivienda con bolsas y sacos de basura colocados en los cubos y bidones instalados al efecto. El cliente recogerá las basuras que haya generado durante su estancia y las depositará en los contenedores que se encuentran en la entrada del pueblo (frente al Pabellón Polideportivo Municipal).

7.- Los costes por consumo de agua, luz y gas están incluidos en el precio de la estancia.

8.- La finca dispone de una gran zona de aparcamiento, estando prohibido circular o introducir el vehículo por la terraza de la vivienda, porche y zona de barbacoa y piscina.

9.- No está permitido música y sonidos estridentes a partir de las 24:00 horas, haciéndose cargo el cliente de toda responsabilidad que pudiera reclamarse a la vivienda.

10.- El cliente, sus acompañantes o eventuales invitados pueden hacer uso de todas las instalaciones, utensilios, muebles, etc... existentes en la vivienda y finca, siendo el cliente el único responsable de posibles accidentes personales o materiales producidos por descuidos o

mal uso, así como de elementos traídos de fuera o instalaciones que haga en la vivienda y finca, eximiendo a la propiedad de toda responsabilidad.

11.- No está permitido usar para la Barbacoa otra cosa que no sea carbón vegetal.

12.- El propietario podrá rescindir de forma automática este contrato, estando el cliente obligado a abandonar la vivienda rural de inmediato, en los siguientes casos:

1. Exceso de ocupantes no autorizado descrito en la cláusula segunda.
2. La cesión o subarriendo del todo o parte de lo que es objeto este contrato.
3. Cambiar de sitio el mobiliario del interior de la casa o sacar muebles al exterior.
4. Incumplimiento de las normas usuales de urbanidad, higiene, convivencia u orden público habituales.
5. El Incumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato por el cliente.

13.- Si el cliente después de la entrada en la Vivienda Rural, da por terminada su estancia antes de la fecha señalada como de salida, la propiedad no estará obligada a devolver cantidad alguna.

14.- No será responsabilidad de la propiedad y por tanto quedan excluidos:

1. Los robos, pérdidas o daños que puedan sufrir los clientes durante su estancia.
2. Los cortes de suministros eléctricos o de agua
3. La rotura de electrodomésticos o cualquier otro aparato que forme parte del alojamiento, el cliente deberá comunicarlo inmediatamente a la propiedad para que ésta efectúe el correspondiente aviso al Servicio Técnico oportuno, pero la no asistencia por parte de este servicio no será motivo de indemnización alguna.
4. Las obras que el Ayuntamiento u otras empresas ajenas a la Vivienda Rural, puedan realizar en las inmediaciones y que puedan afectar al normal desarrollo de la estancia del cliente.
5. Cualquier tipo de causa de fuerza mayor, natural o similar que impidan el disfrute de las instalaciones de la Vivienda Rural.

15.- La piscina suele estar operativa de Mayo a Septiembre, deberás consultar para el resto del año.

16.- A la fecha de entrada y salida se hará la entrega de las llaves de la vivienda (llave conexión de alarma, llaves de las dos puertas de acceso a la vivienda y mando a distancia del portón de entrada).

17.- El precio del alquiler acordado por ambas partes se pagará de la siguiente forma:

* Fianza : 300 €uros

* Reserva: _____ €uros

* Alquiler Vivienda: _____ €uros

La devolución de la fianza, se devolverá en el plazo máximo de hasta dos días una vez se realice la limpieza de la vivienda y de sus exteriores.

18.- El presente contrato quedará automáticamente rescindido, sin previo aviso, después de la hora y día indicados al final de éste documento. El incumplimiento de la obligación de abandonar la Vivienda Rural en el plazo pactado obligará al cliente a satisfacer en concepto de cláusula penal, la suma diaria de 600 €, exigibles por días vencidos hasta la libre disponibilidad de la Vivienda Rural y finca, sin perjuicio de las costas, gastos y demás indemnizaciones que serán a su cargo. Esta misma cantidad será de aplicación como indemnización diaria si la Vivienda Rural no puede ser usada como consecuencia de roturas, destrozos o negligencias cometidas o provocadas por el cliente, sus acompañantes o eventuales invitados durante su estancia.

19.- Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de Málaga, con renuncia expresa a su fuero propio. Serán aplicables las leyes de España y en concreto la vigente LAU, artículos 3 y 4 de arrendamiento para uso distinto del de vivienda y por tanto “los arrendamientos para uso distinto del de vivienda se rigen por la voluntad de las partes”, aquí expresadas.

20.- Se anexa al presente contrato documento de “Normas de uso, recomendaciones y prohibiciones”.

21.- El cliente declara expresamente que comprende y acepta todas las condiciones del presente contrato del que recibió una copia

Precio.: _____ Entregado: _____

Fianza: _____ Entregado: _____

Día de llegada: _____ Hora : _____

Día de Salida: _____ Hora: _____

Nombre del Cliente: _____

DNI / NIE : _____

Firmado El Cliente

Firmado La Propiedad